Bogotá, 17 de Abril de 2023

Señores:
COMANDO AEREO DE COMBATE No.3

Referencia: CONTRATO No. 007-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
Asunto: Autorización Cesión de Derechos Económicos

Cordial saludo

Por medio de la presente FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ identificada con C.C.1013693269 de Bogotá obrando en calidad de persona natural, no empleadora con Domicilio carrera 34#1635sur Ciudad Bogotá, Cel.3505250032, e-mail franklinyovanny123@gmail.com, adjudicatario del contrato No. 007-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, autorizo realizar la cesión de derechos económicos derivados del contrato de la referencia en favor de RAFAEL SANDINO QUIROGA identificado con cédula C.C No.79.684.414 de Bogotá, con el domicilio social en Av. Calle 26 No. 69-63 Of. 208/ Ciudad Bogotá D.C, Teléfono: +57 601 4276919, Cel.317 640 1342 e-mail gerencia@dys.com.co, en mi calidad de representante legal de DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S NIT 900.392.539-3

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente

FRANKLIN Y. MARCANO
CC 1.013.693.269 de Bogotá
NIT: 1.013.693.269-5
Matricula mercantil No. 03576576

Bogotá, 14 de Abril de 2023

Señores:
COMANDO AEREO DE COMBATE No.3
Referencia: CONTRATO No. 007-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
Asunto: Autorización Cesión de Derechos Económicos

Cordial saludo

Por medio del presente documento, SANDINO QUIROGA identificado con cédula C.C No.79.684.414 de Bogotá, con el domicilio social en Av. Calle 26 No. 69-63 Of. 208/ Ciudad Bogotá D.C, Teléfono: +57 601 4276919, Cel.317 640 1342 e-mail gerencia@dys.com.co, declaro bajo la gravedad de juramento mi compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Atentamente

Representante Legal:
RAFAEL SANDINO QUIROGA
C.C.79.684.414 de Bogotá,
DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S
NIT:900.392.539-3

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADAS DEL CONTRATO No. CONTRATO No. 007-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023

Entre los suscritos, FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ identificada con C.C.1013693269 de Bogotá obrando en calidad de persona natural, no empleadora con Domicilio carrera 34#1635sur Ciudad Bogotá, Cel.3505250032, e-mail franklinyovanny123@gmail.com, registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá con MATRICULA MERCANTIL No: 03576576 DEL 31-de agosto de 2022, y debidamente autorizado por el órgano social competente de la persona natural jurídica no empleadora que represento, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal el cual se adjunta, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará EL CEDENTE y por la otra el señor SANDINO QUIROGA identificado con cédula C.C No.79.684.414 de Bogotá, con el domicilio social en Av. Calle 26 No. 69-63 Of. 208/ Ciudad Bogotá D.C, Teléfono: +57 601 4276919, Cel.317 640 1342 e-mail gerencia@dys.com.co, lo cual acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, que se regula por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley civil colombiana y demás normas concordantes y complementarias:

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, derechos económicos POR UN VALOR DE $ 44.000.000, derivados del contrato No 007-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS ERGONÓMICAS-GERENCIALES Y ESCRITORIOS) PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3.

CLAUSULA SEGUNDA: Hacen parte de la Cesión de Derechos Económicos, las cuentas de cobro o cualquier otro título o documento representativo de sumas de dinero adeudadas por el cedente al cesionario, con ocasión de los derechos económicos cedidos en razón del presente Contrato, POR UN VALOR DE $ 44.000.000, los que deberán ser endosados o cedidos por el CEDENTE a favor del CESIONARIO, notificados y aceptados los pagos a él ESIONARIO.

CLAUSULA TERCERA: La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos POR UN VALOR DE $ 44.000.000 y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido a la vida jurídica en virtud del contrato No. 007-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023

CLAUSULA CUARTA: EL CEDENTE acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos que cede, todos los impuestos, y cualquier descuento que

resulte del valor anterior, o sea ordenado por autoridad competente, hasta el día en que se rediman las obligaciones; es decir, los derechos económicos transferidos.
CLAUSULA QUINTA: EL CEDENTE declara bajo la gravedad del juramento, que los derechos económicos que se ceden están vigentes, no han sido gravados, embargados, ni cedidos con anterioridad. Así mismo, declara que tales derechos se encuentran libres de toda acción judicial o extrajudicial, no son créditos litigiosos y tampoco han sido objeto de conciliación judicial o extrajudicial.

CLAUSULA SEXTA AUTORIZACIÓN: El CEDENTE autoriza en forma expresa e irrevocable al CESIONARIO para que del producto de los pagos que de LAS FACTURAS deba hacer el CEDENTE a EL CESIONARJO y que desde ahora se obliga a endosar al CESIONARIO, junto con sus reajustes, prórrogas, renovaciones y/o modificaciones, sean abonados o compensados, a las obligaciones contraídas por EL CEDENTE a favor de EL CESIONARIO sin necesidad de previo aviso, por cualquier concepto o que llegare a contraer en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, directa o indirectamente, por si solos individualmente considerados, conjuntamente o en unión de otras personas naturales o jurídicas, ya sea como deudor, codeudor a favor o a la orden de EL CESIONARIO ya sea producto de préstamos ordinarios, créditos de tesorería, descuentos, cesiones de crédito, triangulación, anticipos, factoring aperturas crédito derivadas de la emisión de cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, y en general cualquier operación activa de crédito contraída con EL CESIONARIO, así como sus prórrogas, renovaciones, y/o reestructuraciones que se celebren sobre tales obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION DE CONOCIMIENTO PREVIO DEL CONTRATO. EL CEDENTE declara, que ha tenido conocimiento previo del presente contrato, que ha tenido la oportunidad de expresar las inquietudes y observaciones respecto del mismo, las cuales han sido debidamente resueltas por parte de EL CESIONARIO a entera satisfacción, motivo por el cual, procede a firmar este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VALOR TOTAL DE LA CESION DE DERECHOS,EL CEDENTE declara, que el valor total de la Cesión es por Cuarenta y cuatro millones de pesos M/CTE ($ 44.000.000) netos. este valor se deberá consignar en la cuenta DE AHORROS No 64467480713 del BANCO BANCOLOMBIA a nombre de DEFENSA Y SEGURIDAD SAS con NIT 900392539- de la cual se anexa certificación Bancaria.

CLAUSULA NOVENA: La presente cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato pues el CEDIENTE se compromete a realizar la ejecución del mismo en los términos plasmados tanto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo como en la minuta del contrato.

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá, a los catorce 17, días del mes de abril de 2023, en un ejemplar.

EL CEDENTE

FRANKLIN Y. MARCANO
CC 1.013.693.269 de Bogotá
NIT: 1.013.693.269-5
Matricula mercantil
No. 03576576

EL CESIONARIO

Representante Legal:
RAFAEL SANDINO QUIROGA
C.C.79.684.414 de Bogotá,
DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S
NIT:900.392.539-3
Email: gerencia@dys.com.co
Teléfono fijo: +57 601 4276919
Celular No.: 3165297600